

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

VALENCIA

Anuncio de subasta de bienes

Doña Begoña Gea Fernandez, Jefa de la Sección de Subastas en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la AEAT.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen a nombre de los deudores que se detallan, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Acordada por la Dependencia de Recaudación con fecha 21 de octubre de 1994, la enajenación mediante subasta de los bienes del siguiente deudor, (95/94) «Puerto Turístico Deportivo Puebla de Farnals, Sociedad Anónima» (PORT-FAASA), cuyos embargos constan en el expediente ejecutivo que sigue la correspondiente Unidad Administrativa de Recaudación.

Procedase: A la celebración de la citada subasta el día 26 de enero de 1995, a las diez horas, en la Delegación de Hacienda (salón de actos, en la segunda planta), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, si lo hubiere, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Lote número 1. Expediente a nombre de Puerto Turístico Deportivo «Puebla de Farnals», descripción de los bienes:

Concesión administrativa de puerto deportivo. Urbana. Puerto turístico deportivo de escala, denominado «Joan Granell» en la playa de la Puebla de Farnals-Valencia. Comprende el área total de 94.000 metros cuadrados, aproximadamente, de los cuales corresponden al área de flotación 59.000 metros cuadrados, aproximados, y el resto, o sea, el área terrestre o zona de servicios del puerto, tiene aproximadamente 35.000 metros cuadrados.

El puerto está compuesto por las siguientes unidades principales: Dique muelle, norte-levante; dique muelle sur; doce pantalanes para acceso y amarre de embarcaciones; explanada y muelle de carga; aparcamientos; edificaciones destinadas a servicios propios del puerto, como son las casetas de control de entrada, talleres de reparación, muelles de carga y lanzamiento de embarcaciones, varadero y vales.

Complejo de construcciones destinadas a edificio náutico: Cafetería, restaurante, servicios del puerto, oficinas, despachos, alojamientos, terraza a distinto nivel, piscina, recreos, etc. Este complejo en su base tiene forma irregular de 90 metros de frontera al mar y 74 metros de línea media de profundidad, con una total superficie de 6 metros de línea media de profundidad, con una total superficie de 8.660 metros cuadrados, aproximados; el edificio marino

está rodeado por amplias terrazas con servicios turísticos, recreativos y deportivos, piscina olímpica y terraza restaurante, en la parte inferior de la terraza se ubican las oficinas de recaudación, dirección y Capitanía del puerto, delegaciones deportivas, cuarto de marineros, almacén de vela surf, aseos y otras dependencias, todo ello proyectado sobre la cota de 1,50 metros sobre la rasante del mar, con objeto de evitar humedades y al mismo tiempo obtener para la terraza mejores vistas a la playa.

La planta baja del edificio náutico, está distribuida en zona recreativa, cafetería-restaurante y cocina paellero, salón de la chimenea, aseos, duchas y baños; zona administrativa y una última de servicios, además de escalera para acceso al piso alto. La planta baja se distribuye en despacho presidencial y todo el resto compuesto por trece alojamientos-residencia, con todos los servicios propios de un hotel.

Pantalanes que en número de doce sirven para amarres de embarcaciones de distintas medidas, según su situación y números siguientes: Pantalán número 1, lado norte, 27 amarres, lado sur, 27 amarres; cada uno de los pantalanes números 2, 3, 4, 5 y 7 tienen 32 amarres en sus lados norte y otros 32 amarres en el lado sur; el pantalán número 6 tiene 34 amarres en cada uno de sus lados norte y sur; el pantalán número 8 tiene 32 amarres en el lado norte y 48 en el sur; los pantalanes 9 y 10 tienen en el lado norte, 24 amarres y en el lado sur, 48; el pantalán número 11, tiene 14 amarres en el lado oeste y 18 amarres en el lado oeste; el pantalán número 12 tiene 11 amarres en lado oeste y 9 en el lado este, junto a la rampa de lanzamiento de embarcaciones de vela ligera, se hallan otros 10 amarres, 21 amarres más en el dique sur y 64 amarres en el dique de levante.

En la zona de aparcamientos de automóviles, existen unas 212 plazas cubiertas además de espacios verdes y libres, otro espacio de los 352 metros cuadrados reservado para la construcción de un nuevo edificio que en la planta baja contendrá oficinas, servicios generales del puerto y diez alojamientos en la planta primera y en la segunda otros sesenta alojamientos. Todo el puerto, edificaciones y servicios lindan por el norte con la playa de mar y paseo marítimo; sur, playa y mar Mediterráneo; este, el mar Mediterráneo, y oeste, el paseo marítimo y plaza de Pioneros.

Inscripción: Tomo 1.090, libro 62 de Puebla de Farnals, folio 25, finca 5.279.

Tipo de subasta en primera licitación: 146.848.578 pesetas. Tramos, 250.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 135.136.434 pesetas. Tramos, 250.000 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», por un importe de 39.117.492 pesetas, según escrito del acreedor anterior de fecha 29 de julio de 1994.

Condiciones

Documentación: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se haya aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Depósito de garantía: Los licitadores que se identificarán por medio del documento nacional de identidad o pasaporte, tratándose de extranjeros, para poder ser admitidos como tales, habrán de constituir ante la Mesa de subasta, depósito, al menos, del 20 por 100 de tipo establecido para los bienes que se desee pujar (en metálico o en cheque bancario o conformado a favor del Tesoro Público).

Suspensión por pago: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Pago del remate: El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. En otro caso, quedará sin efecto la misma, con pérdida del depósito de garantía, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que se deriven de su incumplimiento.

Pujas en sobre cerrado: Las pujas en sobre cerrado expresarán el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien o lote de bienes de su interés. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la AEAT, al menos una hora antes de celebrarse la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito de garantía.

Bienes no rematados: Por estos bienes podrá celebrarse una segunda licitación concediéndose un plazo de media hora para que quienes deseen licitar, constituyan depósito de garantía, sirviendo a este efecto los constituidos anteriormente disminuyendo el tipo de subasta al 75 por 100 del anterior.

Adjudicación directa: No obstante lo expuesto, conforme al artículo 150 del RGR en cualquier momento posterior a la celebración de la primera o segunda licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en la primera licitación, en su caso, o sin precio mínimo en caso de tratarse de la segunda licitación.

Eficacia del anuncio: Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios que resulten con domicilio desconocido y a los deudores que hayan resultado desconocidos o declarados en rebeldía, que por medio de este anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal.

Examen de títulos: Los títulos disponibles podrán ser examinados en la Delegación de la AEAT, Dependencia de Recaudación, Sección de Subastas (primera planta), en el horario oficial de nueve a catorce horas, desde el día en que se publique este anuncio hasta el día anterior al de la subasta.

Concesiones administrativas: El adjudicatario deberá reunir los requisitos exigidos por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte que se adjuntan como anexo al presente anuncio.

Valencia, 24 de octubre de 1994.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, José Vicente Navarro Alcázar.—64.942.

Pliego de bases para concurrir a la subasta de la concesión del puerto deportivo de Puebla de Farnals

Antecedentes

El objeto principal del presente pliego es establecer las bases para que el adjudicatario de la subasta pueda adquirir la condición de beneficiario de la concesión de servicio público según lo previsto en la Ley de Contratos del Estado, Ley y Reglamento de Costas, Ley de Puertos, así como las condiciones y prescripciones del Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de octubre de 1974 por el que se autorizó la construcción y explotación de un puerto deportivo en Puebla de Farnals.

Uno de los requisitos básicos en toda concesión administrativa, es que su titular posea la solvencia económica y técnica necesaria para el desarrollo de la actividad cuya gestión se le encomienda, por ello en este pliego se exigen unas garantías mínimas

a los licitadores para probar dicha solvencia, reforzando el carácter personal de la concesión y asegurando que su adjudicación se producirá a una persona física o jurídica que verifique los requisitos de idoneidad establecidos.

Una premisa para ello es que deba exigirse al futuro concesionario que sea efectivamente propietario de la concesión, esto es, que su adquisición la realice, al menos, en un porcentaje significativo con fondos propios, limitando la financiación externa que acaba necesariamente siendo garantizada por la propia concesión, lo que revelaría una insuficiencia económica y financiera del licitador que es causa bastante de exclusión según la normativa vigente.

El levantamiento de las trabas que tenga la concesión se configura también como requisito indispensable para asegurar la estabilidad del nuevo concesionario al frente de la explotación, evitando situaciones transitorias perjudiciales para el servicio público.

Establecido lo anterior, se enumeran las condiciones que con carácter particular se exigen para concurrir a la subasta convocada al efecto para la explotación del puerto deportivo de Puebla de Farnals, según el siguiente

Pliego de condiciones

Podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que según la ley reúnan los requisitos y tengan plena capacidad de obrar, y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 del Reglamento de Contratación.

Habrán de verificar además las condiciones siguientes:

1. No haber sido sancionadas con carácter firme por la Administración Autonómica de la Comunidad Valenciana o por otra Administración, por infracción administrativa en materia de disciplina urbanística o de Puertos y Costas en los últimos cinco años.

2. La persona física o jurídica así como el o los socios mayoritarios de dicha persona jurídica, no podrán ser deudores de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social, por ningún concepto, extendiéndose dicho requisito tanto a la propia persona física como a cualesquiera otras sociedades de las que aquellos sean participes en más de un 20 por 100 del capital social.

El licitador justificará documentalmente a través de certificaciones oficiales el cumplimiento de los extremos reflejados en este apartado.

3. El adjudicatario de la subasta habrá de acreditar debidamente a juicio de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, organismo titular del Servicio Público, la solvencia económica, financiera y técnica prevista en el artículo 9.7 de la Ley de Contratos del Estado y lo dispuesto en el capítulo II del título III del Reglamento General de Contratación.

A este respecto las personas físicas o jurídicas, deberán presentar un plan de actuación, en el que se especificarán:

a) Las obras e inversiones que hubiere de realizar el beneficiario para la debida explotación del puerto deportivo, incluyendo las reparaciones de carácter estético.

b) Estudio y propuesta de tarifas a percibir, bajo el principio de integración de todos los ingresos y gastos propios de la explotación, y fórmula de repercusión a los usuarios, diferenciando entre estos a los titulares y transeúntes.

c) Asunción expresa de la obligación del adjudicatario de mantener el puerto en perfecto estado de utilización, tanto la zona de servicio en tierra, como la superficie de agua y los accesos marítimos, realizando bajo su exclusiva responsabilidad los dragados y demás obras necesarias, que asimismo valorará.

4. Deberá presentar propuesta de Reglamento de Explotación del Puerto que surtirá vigencia a partir de la aprobación del citado plan de actuación, quedando suspendido en sus derechos de concesionario hasta la aprobación del nuevo Reglamento.

5. La persona física o jurídica adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones

aquí exigidas, mediante declaración jurada y responsable otorgada ante Notario, o de la forma prevista en el artículo 23 tercero del Reglamento de Contratos del Estado.

6. En el caso de personas jurídicas deberá reunir un capital social en el plazo de dos meses a partir de la adjudicación por un importe mínimo del 30 por 100 de la cantidad del remate de la adjudicación adicionado con el importe equivalente a la cancelación de la hipoteca a que se hace referencia en el apartado noveno, comprometiéndose expresamente y con garantías suficientes a financiar, costear y ejecutar el plan de inversiones que haya propuesto, una vez sea aprobado por la COPUT.

7. El adjudicatario de la subasta deberá aportar escritura autenticada de constitución y posteriores modificaciones así como identidad de los administradores y su participación en el capital social. Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, y relación de bienes inmuebles, muebles o capital de la sociedad, así como copia autenticada del último Balance, Memoria y auditoría, en su caso. Si se trata de una persona física deberá aportar relación actualizada de bienes de su propiedad. En ambos casos los bienes propios deberán tener un importe real de hasta una cuantía igual al 30 por 100 del tipo de la subasta incrementada en la deuda principal por la que está hipotecada la concesión más los intereses previstos en el artículo 114 de la Ley Hipotecaria, situación registral de los mismos y certificados de entidades bancarias sobre su situación económica y financiera.

8. Deberá aportar compromiso de subrogarse en las condiciones establecidas para la explotación del puerto deportivo de Puebla de Farnals, así como asumir las que establezca la COPUT para el mantenimiento de la concesión.

9. La persona física o jurídica adjudicataria de la subasta deberá en el plazo de dos meses a partir de la adjudicación provisional proceder a levantar todas las cargas y trabas que tenga la concesión transmitida, incluidas las hipotecarias mediante el ofrecimiento de cancelación al Banco Hipotecario de la hipoteca existente garantizando, al menos, el pago de la deuda principal y los intereses de demora exigibles.

La COPUT, estudiará la viabilidad y coherencia de las propuestas de plan de actuación presentadas por el adjudicatario y, procederá a su estimación o valoración, señalando, en su caso, los condicionantes que deberán subsanarse en todo caso, antes de adquirir la condición de beneficiario de la concesión. La desestimación habrá de ser motivada.

Este trámite se resolverá en el plazo de un mes a partir de la fecha de la licitación, transcurrido el mismo sin que recaiga desestimación expresa, se entenderá definitiva la adjudicación.

Delegaciones

PALENCIA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito en aval bancario, números de Registro 77E87A18R y 89-000036-O, del «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», para garantizar a «E. Madrigal, Sociedad Anónima», por importe de 89.297 y 764.286 pesetas, respectivamente, a disposición de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Palencia,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Palencia, 19 de octubre de 1994.—El Delegado, Jesús Vicente Arce Alonso.—64.734.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ARAGON

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, con fecha 18 de octubre de 1994, actuando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, se han resuelto 83 peticiones de condonación graciable de sanciones impuestas por infracciones tributarias, de las que se han condonado nueve totalmente y nueve parcialmente, en los expedientes y según los fallos que a continuación se indican:

Expediente número 22/251/94.

Acceder totalmente a la solicitud formulada por don Ramiro Carrasquer Sese, condonando el 100 por 100 de la sanción de 10.000 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 22/261/94.

Acceder totalmente a la solicitud formulada por doña Josefa Gracia Boix, condonando el 100 por 100 de la sanción de 10.000 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 22/335-B/94.

Acceder en parte a la solicitud formulada por don Alfredo Zamorano Berges, condonando el 20 por 100 de la sanción de 571.170 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 44/183/94.

Acceder en parte a la solicitud formulada por doña Matilde Hernández Sánchez, condonando el 50 por 100 de las sanciones de 453.453 y 633.278 pesetas impuestas por infracciones cometidas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/558/94.

Acceder en parte a la solicitud formulada por «Cabrera y Cubas, Sociedad Cooperativa», condonando el 20 por 100 de la sanción de 593.324 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/1049/94.

Acceder totalmente a la solicitud formulada por «Baltax, Sociedad Limitada», condonando el 100 por 100 de la sanción de 132.388 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre Sociedades.

Expediente número 50/1391/94.

Acceder en parte a la solicitud formulada por doña María del Carmen Izquierdo López, condonando el 50 por 100 de la sanción de 601.312 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1522/94.

Acceder en parte a la solicitud formulada por don Eusebio Esteban Fañanas y otra, condonando el 50 por 100 de la sanción de 1.879.362 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1523/94.

Acceder en parte a la solicitud formulada por don Eusebio Esteban Fañanas y otra, condonando el 50 por 100 de la sanción de 1.834.341 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1524/94.

Acceder en parte a la solicitud formulada por don Eusebio Esteban Fañanas, condonando el 50 por 100 de la sanción de 193.756 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente número 50/1525/94.

Acceder en parte a la solicitud formulada por don Eusebio Esteban Fañanas y otra, condonando el 50 por 100 de la sanción de 1.998.594 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1631/94.

Acceder totalmente a la solicitud formulada por doña María del Carmen Marco Buriel, condonando el 100 por 100 de la sanción de 26.867 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1679/94.

Acceder totalmente a la solicitud formulada por doña Margarita Dávila García Miranda, condonando el 100 por 100 de la sanción de 110.283 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1687/94.

Acceder totalmente a la solicitud formulada por don Julián Parra Riba, condonando el 100 por 100 de la sanción de 23.596 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1697/94.

Acceder totalmente a la solicitud formulada por don Manuel Lázaro Ballesteros, condonando el 100 por 100 de la sanción de 114.546 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1723/94.

Acceder totalmente a la solicitud formulada por don Luis Mecerrelles Modrón, condonando el 100 por 100 de la sanción de 354.560 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1740/94.

Acceder totalmente a la solicitud formulada por don José Antonio Izuel Valero, condonando el 100 por 100 de la sanción de 175.110 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Expediente número 50/1755-B/94.

Acceder parcialmente a la solicitud formulada por don Rufino José Martínez Barcelona y otra, condonando el 20 por 100 de la sanción de 571.072 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto

en el artículo 89.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1994.—P. S., la Secretaria del Tribunal, Pilar Rapún Campos.—64.755-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

NORTE

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, instruida por la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica al sancionado que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación por correo y en persona a través del Servicio de Guardería Fluvial, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y en el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se podrá interponer recurso de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido el mismo sin haber hecho uso de este derecho, la resolución será firme.

La multa deberá ingresarse en papel de pagos al Estado en esta Confederación Hidrográfica en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la resolución.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Denuncias de la Comisaría de Aguas, en la Con-

federación Hidrográfica del Norte, plaza de España, número 2, 33071 Oviedo.

Número de expediente: ES-OR-036/93. Sancionado: «Gare Concreter, Sociedad Limitada». DNI: D-24.259.756. Domicilio: Calle Cristo, 22, entreplanta. Localidad: Ponferrada. Fecha de denuncia: 21 de junio de 1994. Fecha de la resolución: 17 de marzo de 1994. Multa: 40.000 pesetas. Precepto infringido: Ley 29/1985, de 2 de agosto. Artículo: 108, d).

Madrid, 8 de noviembre de 1994.—El Secretario general, Carlos Moreno Fernández.—64.907-E.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al 4 por 100 de esta Red Nacional, que el día 1 de diciembre de 1994, a partir de las diez horas de la mañana, se efectuarán ante Notario y con carácter público, en la Dirección de Finanzas de la Red (sita en la avenida Pío XII, 97), los correspondientes sorteos para amortizar los siguientes títulos:

Emisión 1 de enero de 1948: 5.700 de la serie A; 1.368 de la serie B y 456 de la serie C.

Emisión de 1 de enero de 1949: 9.400 de la serie A.

Emisión 1 de enero de 1951: 6.920 de la serie A; 2.076 de la serie B y 1.038 de la serie C.

Emisión 1 de enero de 1952: 5.225 de la serie A; 2.090 de la serie B y 1.045 de la serie C.

Emisión de 1 de enero de 1953: 11.400 de la serie A; 4.560 de la serie B; 2.280 de la serie C y 456 de la serie D.

Emisión 1 de enero de 1954: 5.700 de la serie A; 5.700 de la serie B; 4.560 de la serie C y 570 de la serie D.

Emisión 1 de enero de 1955: 1.515 de la serie A; 5.454 de la serie B; 4.848 de la serie C y 606 de la serie D.

Emisión de 1 de enero de 1956: 2.900 de la serie A; 1.160 de la serie B; 3.480 de la serie C y 696 de la serie D y 348 de la serie E.

Emisión de 1 de enero de 1957: 2.800 de la serie A; 1.120 de la serie B; 3.360 de la serie C; 672 de la serie D y 336 de la serie E.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—La Directora de Mercado Captales y Programación Financiera. 66.399.